

- b) Relación provisional de personas solicitantes: 29 de junio.
- c) Periodo de alegaciones: del 30 de junio al 5 de julio.
- d) Relación definitiva de personas solicitantes: 6 de julio.
- e) Relación de personas admitidas: 8 de julio.
- f) Matriculación de personas admitidas: del 10 al 15 de julio.

El alumnado contemplado en este apartado debe tener superados todos los módulos profesionales de primer curso.

En caso de que haya más personas solicitantes que plazas disponibles, se atenderá a la mayor nota media de los módulos profesionales de primer curso del ciclo formativo.

Los centros docentes que dispongan de plazas escolares libres en algunos módulos profesionales, dentro de su régimen de autorización, los ofrecerán en oferta parcial complementaria al alumnado interesado.

La formalización de la solicitud de admisión del alumnado, recogido en esta instrucción, se realizará cumplimentando el Anexo B de estas instrucciones, si se realiza sobre un ciclo formativo de grado medio y el Anexo C, si se hace sobre uno de grado superior.

DECIMOSEXTA.- La formalización de la matrícula de la instrucción decimoquinta se realizará cumplimentando lo siguiente:

- a) Anexo III de la Orden de 14 de mayo de 2007, si se realiza sobre un ciclo formativo de grado medio.
- b) Anexo IV de la Orden de 14 de mayo de 2007, si se realiza sobre un ciclo formativo de grado superior.
- c) Anexo A de estas instrucciones si se realiza sobre la oferta parcial complementaria.

DECIMOSEPTIMA.- Finalizado el procedimiento de escolarización contemplado en la Orden de 14 de mayo de 2007 y con objeto de ordenar la adjudicación de las posibles plazas que hayan podido quedar vacantes; al objeto de garantizar los derechos de las personas que desean acceder todavía a un ciclo formativo, la Consejería de Educación llevará a cabo un procedimiento extraordinario de escolarización, centralizado, en el mes de octubre, para aquellas que no han obtenido plaza en el procedimiento ordinario, no han presentado solicitud o la han presentado fuera de los plazos establecidos.

El procedimiento extraordinario se realizará exclusivamente sobre la oferta completa de ciclos formativos. Los criterios de admisión y la distribución de cupos de acceso, serán los recogidos en la Orden de 14 de mayo de 2007.